



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit 8911800011 contra MARIA EDITH QUINTERO CABRERA C.C. 55179994. Radicación 41001-41-89-004-2021-00986-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra MARIA EDITH QUINTERO CABRERA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B